

Dec. No. 507-06 que nombra al señor Eddy Mateo Vásquez, Miembro del Parlamento Centroamericano en calidad de Observador Permanente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 507-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO. El señor Eddy Mateo Vásquez, queda designado Miembro del Parlamento Centroamericano en calidad de Observador Permanente, en sustitución del señor Manuel Guichardo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 508-06 que nombra a la Licda. Enid Gil Carreras, Subsecretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 508-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. La Licda. Enid Gil Carreras, queda designada Subsecretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en sustitución del Lic. Diego Aquino (renunciante).

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 509-06 dispone que el Aeródromo de Montecristi, que será inaugurado próximamente, se denominará Aeródromo Osvaldo Virgil.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 509-06

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Osvaldo Virgil, hijo meritorio de Montecristi, fue el primer jugador de baseball dominicano en las Grandes Ligas, acontecimiento del que se cumple 50 años, y tras los éxitos alcanzados ha establecido su residencia en su lar nativo;

VISTA: La Ley No. 2439, del 8 de julio del 1950, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Aeródromo de Montecristy que será inaugurado próximamente, se denominará Aeródromo Osvaldo Virgil.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y al Departamento Aeroportuario, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ